



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1938

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 8 de septiembre

Número 203

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica la relación número veintiuno, de los solicitantes del auxilio por ANCIANIDAD, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, directamente o a través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 3 de septiembre de 1964.
El Secretario-administrador, Fidel Domingo Saiz.

Condición: ANCIANIDAD

Burgos.—Valentina Alonso Alonso
Pedro Arce Medina.
Felipa Fernández Maure.
Nicolás Heras Arnáiz.
Victorina-Carmen López Monreal.
Julián Ruiz Romo.
Isar.—Celedonia Torre Sedano.
Junta de Traslaloma (Villaventín).
José García Pérez.
Lerma.—Catalina Maeso Quintana
Merindad de Valdivielso (Valde-
noceda).—Emilia Díaz López.
Miranda de Ebro.—Petra Ortiz
Ulibarri.
Paula Terrados Herreros.

Olmillos de Sasamón.—Agrupina de la Hera Carrasco.

Pinilla Trasmonte.—Ciriaca Briongos Baños.

Quintanilla de la Mata.—Teodomiro Araguzo de Haro.

Crescencia Cascajares Santillán.

Roa de Duero.—Eleuterio Arranz Cano.

Salas de Bureba.—Paula Rodríguez Rojo.

Tobar.—Antonio Llorente Gaudi.

Valle de Oca (Villanasur Río de Oca).—Iluminada Briongos López.

Villalmanzo.—Juliana Segura Puerta.

Villaverde Peñahorada.—Eusebia Martínez Martínez.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Solarana, determinado en el Decreto de cuatro de julio de 1963, al solo efecto de comprender dentro del mismo, o excluir de él las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuya superficie se extiende a términos municipales limítrofes.

INCLUSIONES

Número del polígono, 1

Número de la parcela, 1; nombre del propietario, Merino Bartolomé, Isabel.

2 Ayuntamiento de Solarana.

5 Nebreda del Pozo, Teodoro.

30. Angulo Briones, Pedro.

31 Martín Izquierdo, Anacleto y Barbreo Delgado, Paulina.

32 Del Pozo Ahedo, Felisa.

33 Barbero Barbero, Julita.

112-1 García Izquierdo, Hnos. (5)

112-2 Martín Izquierdo, Anacleto y Barbero Delgado, Paulina.

113 Ramos Angulo, Conceso y Alonso Ramos, Ascensión.

114 Izquierdo Angulo, Evaristo.

115 Ramos Alonso, Sebastián y Barbero Izquierdo, Pelaya.

116 Alonso Manso, Isidoro.

117 Arnáiz García, Manuela.

118 Arroyo Delgado, Eusebio.

129-2 Pozo Barbero, Rufina y Pozo Pozo, Hnos. (3).

223 Izquierdo del Pozo, Andrés.

224 Rodrigo del Pozo, Demetrio.

225 Fernández Santamaría, Constantino.

226 Barbero Briones, Julián.

273 Delgado Angulo, Román.

274 Izquierdo Angulo, Calixto y Alonso Ramos, Casilda.

275 Izquierdo del Pozo, Jonás e Izquierdo Angulo, Emiliana.

282 Izquierdo del Pozo, Indalecio

284 Izquierdo del Pozo, Andrés.

323 González Briones, Felipe y Revilla Arroyo, Mercedes.

- 324 Izquierdo Angulo, Calixto y Alonso Ramos, Casilda.
 334 Pozo Pozo, Juan y Barbero Delgado, Rufina.
 341 Angulo Angulo, Marcial e Izquierdo Pozo, Veneranda.
 360 Delgado Angulo, Román.
 361 Briones González, Felipe y Revilla Arroyo, Mercedes.
 362 Miguel Núñez, Isaac y Angulo Delgado, Josefa.
 386 Pozo Pozo, Angel.
 387 Delgado Angulo Román.
 388 Pozo Ramos, Emilia.

Polígono 2

- 393 Barbero Briones, Julián.
 394 Ayuntamiento de Solarana.
 859 Martín Angulo, Milagros.
 860 Barbero Briones, Julián.
 861 Alonso Manso, Isidoro.
 862 Cebrecos Rodrigo, Fermín.
 985 Ramos Barbero, Eusebio.
 989 Pozo Pozo, Angel.
 995 Delgado Bravo, Pedro e Izquierdo Pozo, Lorenza.
 996 Pozo Pozo, Juan y Barbero Delgado, Rufina.
 1003-1 Alonso Izquierdo, Adolfo.
 1003-2 Angulo Martín, Valentín.
 1007 Barbero Ramos, Hnos. (3)
 1244 Barbero Angulo, Florentino.
 1246 Miguel Núñez, Ricardo y Alonso Angulo, Basilisa.

Polígono 3

- 1363 Delgado Angulo, Román.
 1385 Ramos Ramos, Estanislao.
 1706 Delgado Barbero Angel.
 1740 Angulo Delgado, Eusebio.
 1748 Angulo Miguel, Salvador y Manso Pozo, Fortunata.
 1749 Barbero Barbero, Fredesvinda
 1750 Barbero Izquierdo, Basilio y Barbero Barbero, Evelia.
 1856 Barbero Orcajo, María.
 1857 Angulo Angulo, Lorenzo y Briones Barbero, Juana.
 2098 Briones Pozo, León y Barbado Pozo, Concepción.
 2099 Barbero Barbero, Fredesvinda

Polígono 4

- 2727 Briones Pozo, Máximo y Alonso Izquierdo, Benedicta.

EXCLUSIONES

Polígono 1

- 227 Desconocido.

Polígono 2

- 986 González Bravo, Alejandro.
 987 Bravo González, Victor y Barbero, Irene.
 988 Ibáñez Angulo, Ricardo.
 1006 Barbero Revilla, María.

Polígono 3

- 1364 Revilla Revilla, Adrián.
 1365 Arroyo Merino, Francisco.
 1368-2 Hortigüela Martín, Lucía.
 1705-2 Hortigüela Martín, Lucía.
 1746 Desconocido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa núm. 31 de 1960, por estafa, contra Celestino Antón de la Fuente, se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho penado que a continuación se indica, habiéndose señalado para que tenga lugar, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

2.^a No existen títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos a su costa.

Finca que se describe

Un local sito en el pueblo de Villagonzalo Pedernales, en el término "Era del Concejo", que consta de una planta, edificado recientemente, que linda por todos sus puntos cardinales con terreno del Ayuntamiento de Villagonzalo, construido de piedra

y paredes de ladrillo, con cimientos de hormigón, con una longitud de diecisiete metros de largo por ocho de ancho, y una altura de cinco metros, con vigas de hierro y ocho ventanales grandes, cuatro al norte y cuatro al sur, tasado en setenta mil pesetas, con un terreno que forma parte de la misma finca y que limita al este, con la fachada de la puerta de entrada a la cochera y los demás aires, con terrenos del Ayuntamiento de citado pueblo, con una superficie aproximada de unos doscientos treinta metros cuadrados, formando un polígono irregular y cuyo terreno tiene un pozo cerca de la fachada de la cochera, y que ha sido tasado en diecisiete mil setecientos sesenta pesetas.

Dado en Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2, con jurisdicción prorrogada en este Juzgado número 1, por licencia de su propietario, de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en diligencias que se tramitan en este Juzgado, para la exacción de las costas causadas en el sumario número 568 de 1950, por falsedad, de las cuales es responsable Víctor Fernández Arenas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción tipo y por término de veinte días, los bienes que a continuación se indican:

Una bodega completamente subterránea, sita en el Cotorro de Santilla, linda por la derecha entrando, tierra de doña Carmen Junco; izquierda, bodega de Longinos Fernández López; espalda, terreno común y frente, camino de servidumbre, valorada en tres mil pesetas, y radicando en el término municipal de Pedrosa del Príncipe.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Castrojeriz, el

día nueve de octubre próximo, y hora de las once y media de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 180/64, sobre hurto, se cita y llama al condenado Severiano Jiménez Borja, de 20 años de edad, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Severiano Jiménez

Borja, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a treinta y uno de agosto de 1964.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, que dictó en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, acordó la citación de los testigos Milagros Cantón Vadillo y Domingo Castro Pérez, sin domicilio conocido, para que el día veintidós de septiembre próximo, a la hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, con el número 117, de 1962, contra Claudio Artalejo del Olmo, sobre lesiones por Enrique Arricoechea Anzagasti, vecino de Logroño.

Y para que sirva de citación a dichos testigos, mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, de esta cédula y la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Miranda de Ebro, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

Don José María Vázquez Velaz, Juez Municipal sustituto de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente se hace saber: Que se sigue en méritos de juicio de faltas número 29 de 1964, sobre lesiones, contra Juan Manuel Carmona Herea, mayor de edad, productor y de ignorado paradero, citándole para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 5-1.º,

para que cumpla los días de arresto domiciliarios, y asimismo a las costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas, que satisfará dentro de dicho plazo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen o ingresen en el depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de septiembre de 1964.—El Juez Municipal sustituto, José María Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

Roa

Don José Santiago Seco, accidental Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario, seguido en el mismo con el número 34/58, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones, contra Joaquín Barbosa Pérez, en el que se embargaron como de la propiedad del penado los siguientes bienes:

1.º La doceava parte indivisa de la casa de planta alta, señalada con el número 3, en la calle de Antonio Alonso, de la villa de La Guardia (Pontevedra), de una superficie de 54 metros cuadrados, que limita, derecha entrando, con la calle de Secundino Melón; fondo, con herederos de Manuel Martínez López; izquierda, con Juan González Gómez, y dando frente a la travesía de Manuel Lomba, cuota que ha sido tasada en 3:000 pesetas.

2.º Una bicicleta de paseo, de caballero, marca B H, tasada en pesetas 1.000.

3.º Un nivel, marca Acesa, tasado en 50 pesetas.

4.º Útiles de albañilería, tasados en 7 pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de 20 días, los bienes anteriormente descritos, habiéndose señalado para su celebración el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado y en el de igual clase de Tuy, por lo que respecta a la cuota de la casa anteriormente descrita, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la misma será preciso consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de la cuota de la casa antes descrita, siendo de cuenta del adjudicatario su rehabilitación.

Dado en Roa, a tres de septiembre de 1964.—El Juez accidental, José Santiago Seco.—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

EDICTO

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 35/1963, a instancia de "Vivar Alzaga y Cía.", S. L., contra don Joaquín Araujo Borge, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento se insertan a continuación:

"Sentencia.—En la ciudad de Sa-

las de los Infantes, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la sociedad mercantil "Vivar Alzaga y Cía.", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Gómez Lucas, y defendida por el Letrado señor Ruiz Molinero, y de la otra, como demandado, don Joaquín Araujo Borge, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, declarado en rebeldía, en reclamación de 25.460 pesetas de principal y gastos, más los intereses desde el protesto de las letras giradas para su pago y costas; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Gómez Lucas, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Vivar Alzaga y Cía.", S. L., contra don Joaquín Araujo Borge, debo declarar y declaro que expresado demandado adeuda a la sociedad actora veinticinco mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe del principal y gastos de protestos y extrajudiciales bancarios, y tener por pagada tal cantidad que fue consignada en 12 de febrero de 1964, adeudando intereses legales del principal, desde la fecha de los protestos de las letras de cambio, hasta la consignación, condenando a expresado demandado señor Araujo a que, una vez firme la presente, los abone a la entidad actora, previo cómputo en ejecución. Todo ello sin hacer expresa conde de las costas originadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en forma legal, de no pedirse su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Garayo."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Joaquín Araujo Borge, se expide el presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de

anuncios de este Juzgado, a sus efectos.

Dado en Salas de los Infantes, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Garayo.

3.566.—D. 234,00 ptas.

Calahorra

EDICTO

Don Santos Sota Ocharri, Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra, provincia de Logroño,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 6 de 1963, seguidos a instancia de don Roberto Pajares Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Pablo Hernando, mayor de edad, transportista, con nombre comercial de "Transportes Hernando", vecino de esa ciudad, con domicilio en barrio San Pedro, calle Emperador, 74, sobre reclamación de 6.400 pesetas, en cuyas actuaciones se dictó providencia con esta fecha, siendo del tenor literal siguiente:

"Providencia. Juez señor Vera.—En Calahorra, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El anterior escrito y exhorto sin diligenciar, únase a los autos de su razón; y de acuerdo con lo que se pide, dese traslado de la misma a don José Hernando, con domicilio en barrio de San Pedro, calle Emperador, número 76, haciéndole entrega de la copia de la demanda y documentos, emplazándole para que dentro del plazo de seis días, más diez que se conceden por razón de la distancia, se persone y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Igualmente, se emplace a los demás herederos del finado, cuyo domicilio se desconoce, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para que comparezcan y contesten dentro de iguales plazos y con las mismas prevenciones. Expídase exhorto al que se acompañará la copia de

la demanda y documentos y cédula, así como testimonio del edicto para su publicación, con entrega a la parte actora para su diligenciamiento. Le manda y firma S. S. de que doy fe. C. Vera. — Rubricado. — Ante mí, Santos Sota.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herejeros desconocidos de don Pablo Hermande, expido la presente en Calahorra, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Sota Ocharri.

3.561.—D-180,00 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO DEUDA. PUBLICA Y CLASES PASIVAS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Indices números 55, 56, 57,
58, 59, 60, 61 y 62

Actualización número 46

26. Pilar Goya Gracia, M. Militar.
68. Gregorio Villarreal Benito, retirados.
25. Anselma Sancho Martín, M. Civil.
26. Bernardo Antón Gutiérrez, jubilados.
69. Manuel Artacho Galván, retirados-cruces.
70. Fulgencio Portero Rodríguez, idem.
21. Saturnino Sanllorente Valdizán, idem.
72. Agustín Izquierdo Izquierdo, idem.
73. Maximiano Fernández Pascual, idem.
74. Angel Camarero Moral, id.
75. Angel Ausín González, id.
76. Fermín Ortega Gallo, idem.
77. Mariano Miguel Merino, id.
78. José González Pérez, idem.
79. Nicolás Murga Santos, id.
80. Julián Rodríguez Caminero, idem.
81. Luis Recalde Yoldi, idem.
82. Antonio Vega Leiva, idem.

83. José López Araus González, idem.
84. Moisés Laso Palacios, idem.
85. Ricardo Ibáñez Martín, id.
86. Santos Luis Ochoa, idem.
87. Carmen Alonso Martínez, idem.
88. Santiago Arribas Gil, idem.
89. Félix Moreno Poza, idem.
90. Gaspar Arranz Monge, id.
91. José Saborido Manent, id.
92. Pedro Sánchez Pinilla, idem.
27. Marcelo de las Heras López, jubilados.
28. Ramiro Gómez García, id.
93. Juan Para Salas, retirados-cruces.

Actualización

52. María Adoración Novales, M. Militar.
53. Clementina Corrales Gallo, idem.
54. María de las Mercedes López Querol, idem.
55. María Teresa Chico Aparicio, idem.
56. Matea Alonso Alegre, idem.
57. Juliana Otilia Calvo Beltrán, idem.

Burgos, 26 de agosto de 1964.—
El Encargado del Negociado, Jesús López García.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "El Carrascal", número 95 de los del Catálogo de utilidad pública de esta provincia de Burgos, de la pertenencia de Ojeda

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 4 de junio del corriente año, la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 95 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Carrascal", de la pertenencia de Ojeda, se hace saber que la operación del replanteo del deslinde, previa a la colocación de los hitos reglamentarios, comenzará el día 5 de noviembre del corriente año y será llevada a cabo por el Ingeniero de

la 3.^a Sección de este Distrito, don Angel Ródenas Juárez. Esta operación dará comienzo a las 12 horas de la mañana de dicho día, en el vértice número uno del deslinde situado en el sitio denominado "Alto de la Calera".

Lo que se hace público para general conocimiento de la entidad propietaria del monte y de los propietarios colindantes que tuvieren intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, haciéndoles saber que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, todo ello en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Montes.

Burgos, 1 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Amojonamiento del monte "El Barrio", número 98 de los del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Hozabejas

Habiendo aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 4 de junio del corriente año, la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 98 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "El Barrio", de la pertenencia de Hozabejas, se hace saber que la operación del replanteo del deslinde, previa a la colocación de los hitos maestros reglamentarios, comenzará el día 20 de octubre del corriente año y será llevada a cabo por el Ingeniero de la 3.^a Sección de este Distrito, don Angel Ródenas Juárez. Esta operación dará comienzo a las 12 horas de la mañana de dicho día, en el vértice número uno del deslinde situado en el sitio denominado "Portillo del Infierno".

Lo que se hace público, para conocimiento de la entidad propietaria del monte y de los propietarios colindantes y de enclavados que tuvieren

intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, haciéndoles saber que las reclamaciones sólo podrán verse sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno puedan referirse al deslinde, todo ello en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Montes.

Burgos, 1 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Grisaleña

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la habilitación de crédito número 1, de 1964, con cargo al superávit, por existir cantidad suficiente para ello, se hace público para general conocimiento y para que puedan entablarse reclamaciones contra este expediente, en el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Grisaleña, 31 de agosto de 1964.
El Alcalde, Doroteo Gómez.

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentra de en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de quince días, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Grijalba, 27 de agosto de 1964.
—El Alcalde, Anfiloquio Riloba,

Ayuntamiento de Mahamud

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas, ventanas, calles y plazas y establecimiento de aceras, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Mahamud, 1 de septiembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Ríocerezo

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas, ventanas, calles y plazas, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ríocerezo, 17 de agosto de 1964.
El Alcalde, Benito González.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Habiendo sido aprobada, por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Sotillo de la Ribera, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 16 de mayo de 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 28 de agosto de 1964.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Arriba, 24 de agosto de 1964.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Burgos de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia y el de Vilviestre del Pinar de suplemento de crédito por medio de transferencia.

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arraya de Oca, 22 de agosto de 1964.—El Alcalde, Julio S.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalbilla de Gumiel.

El de Gumiel de Hizán de suplemento de varios créditos.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, se encuentra la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para que cuantos tengan derecho a ellos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado de quince días, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Santa María del Campo, 20 de agosto de 1964.—El Alcalde, Enrique Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Sordillos, Peñalba de Castro y Coruña del Conde,

Ayuntamiento de Villaviado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la electrificación de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal

por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Villaviado, 1 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Emiliano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortiguëla, Juntas vecinales de Cubillejo de Lara, Quintanilla de las Viñas y Mambrellas de Lara, respecto de aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para financiar los gastos de instalación del servicio telefónico.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte para el año de 1965 y sucesivos, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de que las personas a quienes pueda interesar, la examinen libremente durante el expresado plazo, ya que pasado el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde Mogina, 3 de septiembre de 1964.—El Alcalde, (i)legible).

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Concepto: Canon de riegos

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de contribuciones de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instuyo por débitos a la

Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de agosto de 1964, providencia, acordando la venta, en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 26 de septiembre de 1964 en la sala audiencia del Juzgado Comarcal, a las 12 horas.

Deudor y bienes que se citan

Fernando Royo Yusta, finca rústica, al pago del Cementerio, de este término municipal de Aranda de Duero, de cabida 60,80 áreas, linda norte, camino del Cementerio; sur, parcela de Antonio Andrés Mecerreyes; este, de Anselmo Rojo Yusta, y oeste, Aurelio Rojo Marina. Compreendida en el polígono 1, parcela número 95 de los planos catastrales. Valor para la subasta, 12.816,60 pesetas.

Condiciones para la subasta

No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se deseen licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación, no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando

el principal, recargos y costas del procedimiento.

Aranda de Duero, 20 de agosto de 1964. — El Recaudador, Eloy Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Remacha Villa, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de leñas en calle de San Antonio, 3.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 2 de agosto de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

3.571.—D- 60,00 pts.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Santamaría González, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de hileras de metal duro, en la calle de Ramón y Cajal, núm. 42, con un banco de trabajo en el que llevará acoplados dos motores eléctricos, uno de 1/4, y otro de 1/2 V. C. de fuerza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 2 de septiem-

bre de 1964. — El Alcalde, José María Aragués.

3.574.—D-75,00 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Samuel

Por la Corporación municipal que me honro presidir, y en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de los corrientes, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas bajo el que ha de regirse la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de toda la caza menor existente en este término municipal, y conforme preestablece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 312, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, para su examen, y oír las reclamaciones oportunas.

La subasta tendrá lugar, en el siguiente día hábil al que se cumplan veinte a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las trece, pudiéndose presentar las plicas hasta media hora antes del acto de su apertura.

Los sobres se presentarán cerrados, y las proposiciones reintegradas con timbre de seis pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de cuatrocientas pesetas, en concepto de garantía provisional, y, que representa el 20 por 100 del tipo de tasación, por un período de un año, y dos mil pesetas.

El modelo de proposición para optar a la subasta, ha de ser del tenor siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado de las condiciones para el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor existente en todo el terreno del término municipal, por un período de cinco

años, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el arriendo la cantidad de pesetas, en los cinco años, o sean pesetas por cada anualidad de renta.

(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, y su apertura tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Todos los gastos que motive esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento general de propietarios e interesados.

San Pedro Samuel, 28 de agosto de agosto de 1964. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Calzada.

3.563.—D-222'00 ptas.

Comunidad de Regantes "Santa Isabel", de Zazuar

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en las obras de regadío de esta localidad, que el día en que se cumplan treinta naturales, a partir de la fecha de su publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar una asamblea general, en el local de Sindicatos de esta villa, a fin de proceder al examen y aprobación definitiva de los Reglamentos y Ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riegos, que ha de regir esta Comunidad de regantes, lo que ha de verificarse en dicha asamblea.

Zazuar, 2 de septiembre de 1964. El Presidente la Junta y Grupo S. de Colonización, Pedro Bartolomé.

3.584.—D-60'00 pts.

Se ha extraviado una vaca parda, cuernos espuntados; se ruega a quien la encuentre, lo comunique a la Guardia Civil de Briviesca.